



Municipalidad Distrital de
Imperial - Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL
N°0071-2022-GSPyGA-MDI**

Imperial, 21 de marzo del 2022.

EL GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO:

El Expediente Administrativo 1726-2022, presentado por la Sra. IRMA VILLANUEVA LAURA, identificada con DNI N° 15380148, con Domicilio/Dirección Fiscal en el A.H Asunción N° 8 Mz. H1 Lt.34 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete, quien solicita el RECURSO DE RECONSIDERACION, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 081-2021-GSPyGA-MDI y;**

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades o Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 1° del T.U.O. de la Ley N°27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de las normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

Que la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General establece en el Artículo 208° El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

ANTECEDENTES:

Que, mediante **RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 081-2021-GSPyGA-MDI**, se resuelve en su **ARTICULO PRIMERO:** declarar procedente LA NOTIFICACIÓN PREVENTIVA N° 010073-2021-2021 de fecha 14 de octubre del 2021, se hizo de conocimiento al infractor **IRMA VILLANUEVA LAURA**, con el Giro de Actividad “**TALLER DE MECANICA**”, ubicado en el AA.HH. Asunción 8 Mz. H1 Lt.34 del Distrito de Imperial, la infracción cometida por su persona está regulada en la Ordenanza Municipal N° 004-2012-MDI con código de Infracción 01-100-01 por “**ABRIR EL ESTABLECIMIENTO SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA DE APERTURA DE FUNCIONAMIENTO**”, el cual indica que la sanción por la Infracción es del 30 % de la U.I.T. vigente, que a la fecha asciende al monto de S/ 1,320.00 (Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la presente.

Así mismo en el **ARTICULO SEGUNDO:** El infractor de ser el caso podrá interponer RECURSO ADMINISTRATIVO permitido por ley (...).

Que mediante Expediente Administrativo 1726-2022, de fecha 10 de marzo del 2022, presentado por la Sra. IRMA VILLANUEVA LAURA, identificada con DNI N° 15380148, con Domicilio/Dirección Fiscal en el AA.HH. Asunción 8 Mz. H1 Lt.34 del Distrito de Imperial, Provincia de Cañete.



Municipalidad Distrital de Imperial -
Cañete

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Presenta un escrito solicitando el **RECURSO DE RECONSIDERACION**, contra **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 081-2021-GSPyGA-MDI** manifestando que ya no ejerce actividad alguna menos mecánica, quien lo ejercía era su esposo, quien falleció 1° de mayo del 2020 (Q.E.P.D).

Que, mediante **INFORME N° 13-2022-SFP-PM-MDI** de fecha 15 de marzo del 2022 del Policía Municipal de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que visto el Exp. N°1726 realiza la verificación respectiva el día jueves 15 de marzo del 2022, debía responderse “dentro de los 30 días hábiles” pero se respondió mediante resolución administrativa N°081-2021-GSPYGA-MDI después de los 93 días hábiles según la ley de procedimientos administrativos general N°27444 se ha suscitado.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 0129-2022-SGSCPMYF-GSPYGA-MDI** de fecha 15 de marzo del 2022 de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización informa que el administrado ha presentado el descargo correspondiente con el Expediente Administrativo 1726-2022.

Por lo que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y Fiscalización recomienda declarar improcedente **LA RESOLUCION DE MULTA ADMINISTRATIVA N° 081-2021-GSPyGA-MDI** impuesta a la Sra. VILLANUEVA LAURA IRMA.

Estando en los expuestos con las facultades conferidas en la Ley N°27972-Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el recurso de reconsideración interpuesta por la Sra. Villanueva Laura Irma, identificada con DNI N°15380148 contra la **RESOLUCIÓN MULTA ADMINISTRATIVA N°081-2021-GSPyGA-MDI**, por las consideraciones expuestas en los antecedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la **RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA N°081-2021-GSPyGA-MDI**, por los fundamentos expuestos en el presente informe.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las dependencias que corresponda, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística, la Publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMPERIAL
Pablo Cesar Quispe Ramos
Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental